

**RESOLUCIÓN N° 1864 DE 2025**

**15 AGO. 2025**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible SALAMANCA SÁNCHEZ MIGUEL ALBERTO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la CNSC"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los decretos distritales 101 de 2004, 310 de 2022, 021 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"(...) las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)".*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, convocó a concurso de méritos en modalidad abierto para proveer los empleos generados por vacancias definitivas en la Secretaría de Educación del Distrito, como se estableció en el Acuerdo 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC y sus modificatorios.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la CNSC expidió la Resolución No. 14519 del 20 de agosto de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 200479, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5",* la cual quedó en firme el día 13 de septiembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 498 de 2020, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, la Secretaría de Educación del Distrito debe hacer uso de las listas de elegibles producto del concurso abierto de méritos. Esto implica realizar el nombramiento en período de prueba, en estricto orden meritario de los elegibles que integran la lista conformada por la CNSC mediante Resolución 14519 del 20 de agosto de 2024.

Que, los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la CNSC, *"Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique",* establecen:

**"Artículo 10. Movilidad de las listas de elegibles.** Es la posibilidad de uso de la lista en orden descendente de mérito, sin que esto represente para el efecto, la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la CNSC, cuando se configuren algunas de las causales consagradas en el artículo 12 del presente Acuerdo.

Continuación de la Resolución No. **1864** de 2025 **15 AGO. 2025**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible SALAMANCA SÁNCHEZ MIGUEL ALBERTO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la CNSC"

(...)

**Artículo 12. Uso de las listas de elegibles.** El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.
2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.
3. Cuando, durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes".
4. Cuando se requiera proveer empleos temporales.
5. Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares."(Subrayado fuera de texto)

Que, la Secretaría de Educación del Distrito hará uso de las listas elegibles con sustento en el artículo 12, al configurarse la causal descrita en el numeral [3], anexando los documentos que soportan la configuración de la causal, los cuales son parte integral del presente acto administrativo.

Que, en cumplimiento del Acuerdo 16 del 4 de junio de 2025 y en desarrollo del Proceso de Selección previamente referenciado, la Secretaría de Educación del Distrito garantizando los principios de transparencia, debido proceso e igualdad, llevó a cabo el día 08 de agosto de 2025 la audiencia pública de escogencia de vacantes en modalidad presencial, correspondiente a la OPEC 407 - 27 - 200479, a través de un sistema propio de la entidad, permitiendo la oferta de múltiples ubicaciones.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer treinta y cinco (35) vacantes del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, identificado con el código 407, grado 27, y en atención a la selección realizada por el elegible, conforme al acta individual de la audiencia llevada a cabo el 08 de agosto de 2025, se hace necesario efectuar el nombramiento en período de prueba en la ocurrencia 2349, ubicado en el COLEGIO VILLA AMALIA (IED) de la planta administrativa de esta entidad, y con número OPEC 200479, del elegible situado en la posición cuarenta y dos (42) de la lista:

| POSICIÓN | CÉDULA   | NOMBRE DEL ELEGIBLE              | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN            | UBICACIÓN          | DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN | OCURRENCIA |
|----------|----------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------------|------------|
| 42       | 79046305 | SALAMANCA SÁNCHEZ MIGUEL ALBERTO | 407 - 27                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | NIVEL INSITUCIONAL | COLEGIO VILLA AMALIA (IED)  | 2349       |

Que, en el evento en que con posterioridad a la expedición de la presente resolución se constate que el elegible relacionado no cumple con los requisitos legales exigidos para el ejercicio del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, identificado con el código 407, grado 27, ocurrencia 2349, ubicado en el COLEGIO VILLA AMALIA (IED), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 648 de 2017, el Acuerdo 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC, sus modificatorios y demás normativas que resulten aplicables, la entidad nominadora, garantizando el derecho fundamental al debido proceso y a la defensa, dará inicio a la revocatoria del acto administrativo por medio del cual se ordena el nombramiento.

Continuación de la Resolución No. **1864** de 2025 **15 AGO. 2025**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible SALAMANCA SÁNCHEZ MIGUEL ALBERTO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la CNSC"

Que, en mérito de los expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, al elegible que se menciona a continuación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024 de la CNSC:

| POSICIÓN | CÉDULA   | NOMBRE DEL ELEGIBLE              | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN            | UBICACIÓN     | DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN | OCURRENCIA |
|----------|----------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------|-----------------------------|------------|
| 42       | 79046305 | SALAMANCA SÁNCHEZ MIGUEL ALBERTO | 407 - 27                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | INSTITUCIONAL | COLEGIO VILLA AMALIA (IED)  | 2349       |

**PARÁGRAFO:** El señor **SALAMANCA SÁNCHEZ MIGUEL ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía 79046305, nombrado en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, cuenta con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el presente acto administrativo al señor **SALAMANCA SÁNCHEZ MIGUEL ALBERTO** para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia de este a la Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que el elegible nombrado en período de prueba tome posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el

**15 AGO. 2025**

*Isabel Segovia*

**ISABEL SEGOVIA OSPINA**  
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

| NOMBRE                            | CARGO                                               | LABOR           |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------|
| José Emilio Lemus Mesa            | Jefe Oficina Asesora Jurídica                       | Revisó y Aprobó |
| Fraisenier Antonio Soto Vasquez   | Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica - 1300 | Revisó          |
| Carlos Arturo Charria Hernández   | Subsecretario de Gestión Institucional              | Revisó y Aprobó |
| Luisa Fernanda Gamba              | Abogada Contratista SGI                             | Revisó          |
| Lesney Jesús Castañeda Valencia   | Director de Talento Humano                          | Revisó Y Aprobó |
| Diego Germán Eraso Muñoz          | Contratista Dirección de Talento Humano             | Revisó          |
| María Fernanda Maldonado Avendaño | Jefe de Oficina de Personal                         | Revisó Y Aprobó |
| Lady Mayerly Ojeda Vera           | Contratista Oficina de Personal                     | Revisó          |
| Nicolas Páez Giovannetti          | Contratista Oficina de Personal                     | Proyectó        |